



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 158-2025-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 0357-2025-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 02292-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 043-2025-DCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2164-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 164-2025-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 0373-2025-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 02472-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 044-2025-DCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2270-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 02514-2025-GDES/GM/MMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 01255-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0574-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

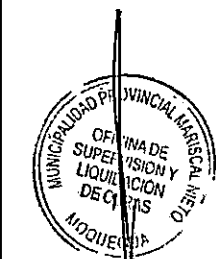
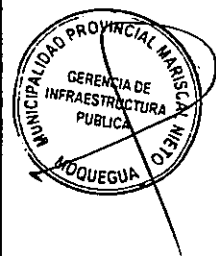
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2025.

la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte.pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...]; y el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa, éste último numeral se encuentra integrado conforme lo establece la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2021-GM-A/MPMN, de fecha 22-03-2021, se aprueba el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único N° 2496697, con un presupuesto de S/. 2'704,236.78 soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2022-GM/A/MPMN, con fecha 29-03-2022, se aprueba el expediente técnico de Modificación No Sustancial N° 01 sin incremento presupuestal [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 1'210,306.19 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'929,542.97 soles y la Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 810 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 140 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 950 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-GM/A/MPMN, de fecha 19-03-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por 955.20 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'930,498.17 soles, y Ampliación de Plazo N° 03, por 180 días calendario, haciendo un plazo total de 1,130 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 233-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, con un presupuesto de S/. 708,668.32 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 32/100 soles), con lo cual hace un presupuesto total actualizado de S/. 4'639,166.49 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 49/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 04, por 172 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un plazo total de 1,302 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 02292-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 23-04-2025 e Informe N° 02472-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 30-04-2025, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2025-GIP/GM/MPMN

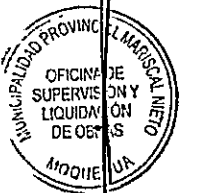
Moquegua, 13 de mayo del 2025.

Económico Social, presenta el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, elaborado de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por el Residente, según el Informe N° 158-2025-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 22-04-2025 e Informe N° 164-2025-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 30-04-2025, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el monto de S/. 95,935.27 soles del costo directo y el monto de S/: 44,325.11 soles, del costo indirecto, generando un presupuesto total de la modificación presupuestal N° 05, de S/. 140,260.38 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 38/100 soles), con lo cual alcanza un presupuesto total de S/. 4'779,426.87 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 05, por 92 días calendario, alcanzando un plazo total actualizado de 1,394 días calendario, en ese sentido se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 043-2025-OCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29-04-2025, e Informe N° 044-2025-OCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-05-2025, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, emite opinión técnica, señalando en su conclusión 4.1. que, de la revisión, análisis y evaluación del contenido del expediente de Modificación Presupuestal N° 05, en aplicación de las directivas vigentes y en mérito a la documentación que lo sustenta; otorga opinión favorable, a la Modificación Presupuestal N° 05 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) en fase de ejecución, por costo directo por el monto de S/. 95,935.27 soles y costo indirecto por el monto de S/. 44,325.11 soles, generando un presupuesto total modificado de S/. 140,260.38 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 38/100 soles), con lo cual alcanza un presupuesto total de S/. 4'779,426.87 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100 soles); asimismo, en el punto 4.2. "... emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 05, por 92 días calendario, fundamentándola en la causal de ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; en consecuencia; recomienda, su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 2270-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe N° 01255-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-05-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, señalando en su conclusión 3.1. señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia, emite opinión favorable, respecto a la Modificación Presupuestal N° 05 (por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) por un monto de S/. 140,260.38 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 38/100 soles), alcanzando un presupuesto total de S/. 4'779,426.87 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100 soles); respecto a la conclusión 3.2, respecto a la Ampliación de Plazo N° 05, no considera emitir opinión, debido que su aprobación, no compromete presupuesto adicional; en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 574-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. de su conclusión, que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2025, la Modificación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, con un costo directo de S/. 95,935.27 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Mil con 27/100 soles) y un costo indirecto de S/. 44,325.11 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco Mil con 11/100 soles), generando un presupuesto adicional de S/. 140,260.38 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 38/100 soles), sumando un presupuesto total de S/. 4'779,426.87 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100 soles); y, un plazo adicional de 92 días calendario (comprendido del 01 de mayo al 31 de julio del 2025), haciendo un plazo total de 1,394 días calendario, de conformidad con el Informe N° 158-2025-WAFV-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2025.

RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, Informe N° 164-2025-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, y el Informe N° 01255-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el literal 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto de hecho justificativo para su adopción";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0574-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 01255-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 2270-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 044-2025-DCHC-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2025, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05** y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2496697, por un presupuesto adicional de S/. 140,260.38 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 38/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'779,426.87 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100 soles); y, un plazo adicional de 92 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, y 5, hace un total de 1,394 días calendario, el mismo que culminará el 31-07-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05, del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 090-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de mayo del 2025.

Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
INC. JOEL PANIAGUA ACUTLAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo